

GRUPO HIMA • SAN PABLO

Guía del Paciente

Procedimiento para Hospitalización

Toda admisión electiva conlleva una pre-admisión la cual debe ser realizada por lo menos tres a cuatro días laborables antes de la admisión.

Su médico le orientará de que usted deberá realizarse sus muestras de laboratorio, placas y/o consultas médicas y tenerlas disponibles para el día de la cita de pre-admisión.

El día de la pre-admisión, la oficinista le solicitará al paciente la tarjeta del plan médico y una tarjeta de identificación con foto. Usted será orientado sobre la autorización de su plan médico, si fuese necesario, y el pago de los deducibles o depósitos requeridos.

La oficinista le hará entrega de varios documentos relacionados a: Derechos y Responsabilidades del Paciente, Consentimiento General de Tratamiento, Directrices Anticipadas, Información financiera sobre su estadía en el hospital, y otra información sobre servicios y procedimientos. Luego se referirá a los departamentos que aplique.

Los padres o tutores de menores de 21 años consentirán por ellos y participarán durante todo su tratamiento.

En caso de bebés recién nacidos, si son admitidos directamente a la Unidad de Intensivo Neonatal (NICU) o Special Nursery (SNUR), la madre o un familiar deben traer certificación que indique que el bebé está incluido en el seguro médico.

Alta

Todo balance y/o documentos pendientes deben estar completados para el día del alta. De no ser así, la enfermera a cargo en el piso lo referirá a usted o a su familiar al departamento de Admisiones para el debido proceso.

La hora de salida del paciente será hasta dos horas después de haber recibido la notificación de alta por parte del médico de cabecera.

Información Financiera

Los **deducibles**, **coaseguros**, **depósitos** y pago de cualquier procedimiento no cubierto por su plan médico, se deben pagar al momento de la pre-admisión o admisión en las cajas que están localizadas en el vestíbulo del Hospital, sala de emergencia o centro de pre-admisiones. El cajero le entregará un recibo oficial.

Se realizará **coordinación de beneficios** a aquel paciente que posea dos planes médicos, según aplique, y al momento de ser admitido presente ambas tarjetas.

Se procesará como **admisión privada** a aquel paciente que no posea un plan médico o cuyo plan médico no tenga contrato con el Hospital. A este paciente se le requerirá un depósito al momento de la admisión.

Visitas

Por la salud de los niños, no se permite la entrada de menores de 12 años a las áreas de pacientes hospitalizados.

La visita en las habitaciones de pacientes dependerá de los criterios de cuidado establecidos para cada paciente y se deberá respetar el ambiente de recuperación del paciente del lado en la misma habitación.

La visita deberá estar vestida con ropa apropiada; no se permitirá la visita de personas descalzas, en pantalones cortos o con camisillas sin mangas.

Horario de Visitas

El horario de visita es de 2:00 p.m. a 8:00 p.m. Las áreas de cuidado intensivo o especializado tienen horario de visita diferente y varía de hospital a hospital.

Servicios Complementarios

- Televisor
- Teléfono
- Trabajo Social
- Planificación de Altas
- Servicio al Paciente
- Capellanía
- Voluntarios
- Traductores e Intérpretes
- Farmacia
- Cafetería
- Estacionamiento

Derechos del Paciente

- Ser tratado como un ser humano, con consideración y respeto, sin importar su raza, religión, ideal político o condición social o económica.
- Recibir tratamiento respetuoso, libre de abuso y hostigamiento como reconocimiento de su dignidad personal.
- Privacidad personal y de su información de salud.
- Recibir su cuidado en un ambiente seguro.
- Tener acceso a servicios de protección, tales como aquellas agencias gubernamentales que velan por la protección de menores, mujeres y envejecientes.
- Conocer los nombres de las personas que intervienen en su tratamiento.
- Recibir información de parte de sus médicos: información completa respecto a su diagnóstico, tratamiento y pronóstico en términos que pueda entender.
- Participar en el desarrollo e implementación de su plan de cuidado.

- Acceder la información de su expediente médico, excepto cuando la ley lo prohíbe.
- Solicitar copia de su expediente clínico hasta cinco años, contando a partir de su última visita a la Institución. Posterior a los cinco años, la facilidad de salud dispondrá del expediente médico sin previa autorización del paciente.
- Que su médico, o un delegado de su médico, le informe de su condición y citas posteriores al ser dado de alta.
- Examinar y recibir una explicación sobre su cuenta, no importa cuál sea la fuente de pago.
- Ser informado por el Hospital sobre los cargos de los servicios que recibe y las formas de pago disponibles y lo que su plan médico no cubre.
- Estar debidamente informado y participar en las decisiones de su salud.
- Comunicar cualquier situación ética que afecte al cuidado médico durante su estadía en el Hospital.
- Recibir tratamiento para el manejo del dolor.
- Estar libre de cualquier tipo de restricción que no esté médicamente indicada.

Deberes del Paciente

- Proveer, de acuerdo a su mejor conocimiento, información completa y precisa sobre su condición de salud pasada y presente, incluyendo enfermedades anteriores, medicamentos utilizados y hospitalizaciones.
- Informar al profesional de la salud encargado de su tratamiento, los cambios inesperados en su condición.
- Informarle a su médico de cabecera cuando usted cree que no puede continuar con algún tratamiento.
- Hacer arreglos razonables para que las necesidades del Hospital, de otros pacientes, la facultad médica y empleados no sean afectados por actuaciones particulares.
- Dejar saber que comprende claramente el curso de acción que de usted se espera como paciente y hacer preguntas de aquello que no entiende.
- Seguir las instrucciones del médico y las normas de la Institución.
- Proveer copia de guías o directrices avanzadas donde expresan sus deseos por escrito con relación a rehusar tratamiento médico futuro en ciertas circunstancias tal como: testamento vital (“Living Will”), o nombramiento de apoderado que tome decisiones por usted sobre su cuidado de salud en caso de usted perder capacidad para decidir (“Healthcare Power of Attorney”).
- Proveer información necesaria sobre sus planes médicos y cumplir con el pago por servicios que no están cubiertos y cooperar con el Hospital en relación a sus arreglos financieros cuando es necesario para el pago oportuno de todas las cuentas y facturas que le sean remitidas.
- Reconocer la obligación del hospital de ser eficiente y equitativo al proveer cuidado a otros pacientes.
- Informar al profesional de la salud si usted anticipa problemas en el tratamiento prescrito.
- Cuidar el equipo y las máquinas que hay en su habitación y no permitir que las visitas lo maltraten.
- Utilizar los mecanismos y procedimientos internos del Hospital para resolver sus diferencias.
- Informarse sobre el tipo de cubierta, opciones, beneficios, límites, exclusiones, referidos y procedimientos administrativos de su plan médico.

Donación de Órganos

Durante su proceso de pre-admisión o admisión se le entregará información escrita sobre la Organización Procuradora de Órganos (OPO) en Puerto Rico, *Life Link*, la cual le ayudará a conocer el proceso de donación de órganos. Usted debe discutir esta información con sus allegados de manera tal que conozcan su decisión en relación a este asunto.

Seguridad Institucional

Para garantizar su seguridad, el Hospital posee un Programa de Seguridad Institucional. Información escrita sobre el mismo le será provista al momento de la pre-admisión o admisión.

Notificación sobre Política de Privacidad

Esta notificación describe las prácticas de privacidad de los hospitales de Grupo HIMA•San Pablo y los derechos de privacidad de los pacientes a quienes servimos, la cual se le entregará durante su proceso de pre-admisión o admisión.

Este documento es un resumen de la Notificación de Privacidad de los hospitales de Grupo HIMA•San Pablo, y se ha preparado a base de lo requerido en la Ley Federal #104-191 de 1996, conocida como Ley HIPAA. Usted tiene derecho a solicitar una copia completa de la Notificación de Privacidad en las áreas de registro.